



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Davivienda
DEMANDADOS	Zhong Zheng Chen Jaiver Mauricio Sánchez Herrera Natalia Andrea Álvarez Miranda Inversiones Lizhong S.A.S. en Liquidación
RADICADO	050013103009-2021-00382-00 C02.
ASUNTO	.- Resuelve solicitud de expedir despacho comisorio .- Adosa certificado de libertad y tradición – requiere.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante¹, remítasele al despacho comisorio No.002-2023², a través del cual se comisionó el secuestro de los inmuebles identificados con matrículas N.º, 001-1199160, 001-1198911 y 001-1199292, diligencia que, por reparto, correspondió al Juzgado 30 Civil Municipal de Medellín para despachos comisorios.

Así mismo, incorpórese al expediente el certificado de libertad y tradición del inmueble distinguido con el folio de MI.No.001-1199258 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur³, sin que conste la inscripción de la medida de embargo decretada en este asunto, **por consiguiente**, no es posible disponer su secuestro, hasta tanto se adose el certificado de aquella oficina con el debido registro de la mediada.

Requírase a la parte demandante para realice las diligencias tendientes a su registro.

NOTIFÍQUESE

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

D.CH.

¹ Ver archivo digital No.13. C02.

² Archivo digital No.09.2. C02.

³ Archivo digital No.14. C02.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b5fc8819a3310acff9658c42dedbe2be92707e257e0370a6892280c76e87f6**

Documento generado en 15/12/2023 12:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>